



## INSTITUTO ECUATORIANO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

Número de resolución: IEPI\_2017\_RS\_7239

Trámite No.IEPI-2016-8618 de registro del signo: SoluInteg CONSULTORES PYMES +

**LOGOTIPO** 

INSTITUTO ECUATORIANO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.- Dirección Nacional de Propiedad Industrial.- Quito, a 12 de junio de 2017 09h54 .- VISTOS: La solicitud No. IEPI-2016-8618 presentada por SOLUINTEGSA CONSULTORES PYMES EMPRESARIALES S.A. el 29 de febrero de 2016, publicada en la Gaceta de la Propiedad Intelectual No. 613, para el registro del signo SoluInteg CONSULTORES PYMES + LOGOTIPO, que protegerá los servicios de la Clase Internacional No. 35, especificados en la solicitud.

Que el término para presentar oposiciones venció el 12 de mayo de 2016, sin que ninguna persona haya ejercido este derecho hasta dicha fecha.

Que, de conformidad con el artículo 150 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina, en concordancia con el artículo 363 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, y de la Disposición Transitoria Tercera del mismo cuerpo legal; y conforme lo dispuesto en el artículo 211 de la Ley de Propiedad Intelectual, la Dirección Nacional de Propiedad Industrial debe realizar el examen de registrabilidad, para otorgar o denegar una solicitud de un signo.

Realizada la búsqueda de anterioridades en el archivo y base de datos de esta Dirección, no se desprende registro alguno sobre un signo semejante o igual al solicitado, de manera que no existe impedimento legal para conceder el signo **SoluInteg CONSULTORES PYMES + LOGOTIPO**.

Que, la solicitud no incurre en las prohibiciones contenidas en el artículo 135 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina, en concordancia con el artículo 360 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, ni las prohibiciones relativas establecidas en el artículo 136 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina, en concordancia con el artículo 361 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación; y,

Por estas consideraciones, en ejercicio de la facultad que le confiere el literal b) del artículo 359 de la Ley de Propiedad Intelectual a la Dirección Nacional de Propiedad Industrial.

VRV IEPI-2016-8618

Página 1 de 2





## **RESUELVE:**

CONCEDER el registro de SoluInteg CONSULTORES PYMES + LOGOTIPO, a favor de SOLUINTEGSA CONSULTORES PYMES EMPRESARIALES S.A., que protegerá los servicios de la Clase Internacional No. 35, especificados en la solicitud. Procédase a la emisión del respectivo título, para su inscripción y registro en el Protocolo. Notifíquese.-

> **Angel Velasquez Sanchez** EXPERTO PRINCIPAL EN SIGNOS DISTINTIVOS (E)

**VRV** IEPI-2016-8618

Página 2 de 2